

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

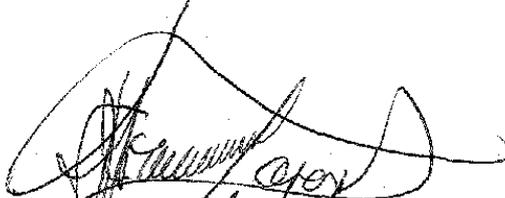
ING. CARLOS CRUZ CRUZ, por los derechos que represento de la compañía CONSULTORIA TECNICA COMPAÑIA LIMITADA, ante Ud. con el debido respeto comparezco y digo:

Que mediante el presente memorial, adjunto UN TESTIMONIO de la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por la Notaria Trigésima Cuarta de Guayaquil, con fecha 8 de Junio del año 2011, e inscrita en el Registro Mercantil el uno de Julio del presente año; En virtud de la cual, los señores Ing. Julián Alfredo Palacios Orellana y Sra. Lourdes Eugenia Jácome López cedieron a favor de la Sra. Karina Giuliana Cruz Pazmiño, las participaciones que en dicho documento se mencionan.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales pertinentes.-

Atentamente,

  
ING. CARLOS CRUZ CRUZ  
REPRESENTANTE LEGAL.

  
AB. JULIAN FAJARDO AGUILAR  
MATT. 7219

Exp. # 21050

2011 ABR -4 -14 14 28

RECEIVED  
2011 ABR 14 14 28

NÚMERO: /2011 CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES A FAVOR DE LA  
SEÑORA KARINA GIULIANA  
CRUZ PAZMIÑO POR LOS  
CÓNYUGES SEÑOR JULIAN  
ALFREDO PALACIOS ORELLANA  
Y SEÑORA LOURDES EUGENIA  
JACOME LÓPEZ.- - - - -

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los OCHO días del mes JUNIO del año DOS MIL ONCE; ante mí, Doctora SARA CALDERÓN REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA CUARTA de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Por una parte los cónyuges, señor JULIAN ALFREDO PALACIOS ORELLANA, quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero Civil, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero cero tres dos cinco siete cuatro, la señora LOURDES EUGENIA JACOME LÓPEZ, quien declara ser de estado civil casada, dedicada al hogar, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres nueve siete tres cinco dos siete, ambos por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, la señora KARINA GIULIANA

NOTARIA  
TRIGÉSIMA CUARTA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DOCTORA  
SARA CALDERON  
REGATTO





CRUZ PAZMIÑO, quien declara ser de estado civil casada, Analista de Sistemas, con cédula de ciudadanía número cero siete cero dos uno cero ocho ocho cinco tres, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y a quienes de identificar doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta y los documentos habilitantes que son del tenor siguiente.- -----

**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de una compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las cláusulas que a continuación se indican.- -----

**PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los cónyuges señor **ING. JULIAN ALFREDO PALACIOS ORELLANA** y señora **LOURDES EUGENIA JACOME LÓPEZ DE PALACIOS**, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, lo hacen en calidad de **CEDENTES**, como en lo posterior se los identificará; y, por otra parte comparece la señora analista de



sistemas **KARINA GIULIANA CRUZ PAZMIÑO MINÚCHE**, quien también actúa por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIA**, modo como en lo posterior se la identificará.- Este contrato está contenido en las cláusulas que seguidamente se pasan a mencionar.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **CONSULTORIA TECNICA COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante la escritura pública que autorizó la Notaría Séptima de Guayaquil el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno, debidamente inscrita por mandato judicial el día doce de Marzo del mismo año.- b) Mediante la escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima Cuarta de Guayaquil, de fecha dieciocho de Julio del año dos mil uno, debidamente inscrita en el registro Mercantil el día uno de noviembre del mismo año, la compañía se reactivó, fijo un nuevo plazo de vigencia jurídica, convirtió a dólares su capital y reformó sus estatutos.- c) Finalmente el día dieciséis de Noviembre del año dos mil diez, mediante resolución de Junta General, se Autorizó la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** solicitada por el socio Ing. Julián Palacios Orellana.-----

**TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

NOTARIA  
SÉPTIMA CUARTA

GUAYAQUIL  
Ecuador



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

DOCTORA  
SARA CALDERÓN  
BECATTO.



**SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos en líneas precedentes, los cónyuges **JULIAN ALFREDO PALACIOS ORELLANA** y **LOURDES EUGENIA JACOME LÓPEZ DE PALACIOS**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, tienen a bien manifestar, que **CEDEN Y CONSECUENTEMENTE TRANSFIEREN**, a favor de la señora Analista de sistemas, **KARINA GIULIANA CRUZ PAZMIÑO DE MINUCHE**, las **OCHO** participaciones sociales de Cuatro Centavos de dólar, que mantienen en el capital de la compañía **CONSULTORIA TECNICA COMPAÑÍA LIMITADA**. - Por su parte, la socia **KARINA CRUZ PAZMIÑO DE MINUCHE**, declara que acepta la cesión efectuada a su favor, por convenir a sus intereses.-  
**CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato es **INDETERMINADA**.- Usted Señora Notaria, agregue las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de esta escritura, así como incorpore al protocolo los documentos habilitantes que se adjuntan.- Firmado)  
Abogado Julián Fajardo Aguilar, con registro profesional número dos mil doscientos diecinueve, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- LEÍDA, ésta**



**CERTIFICACION :**

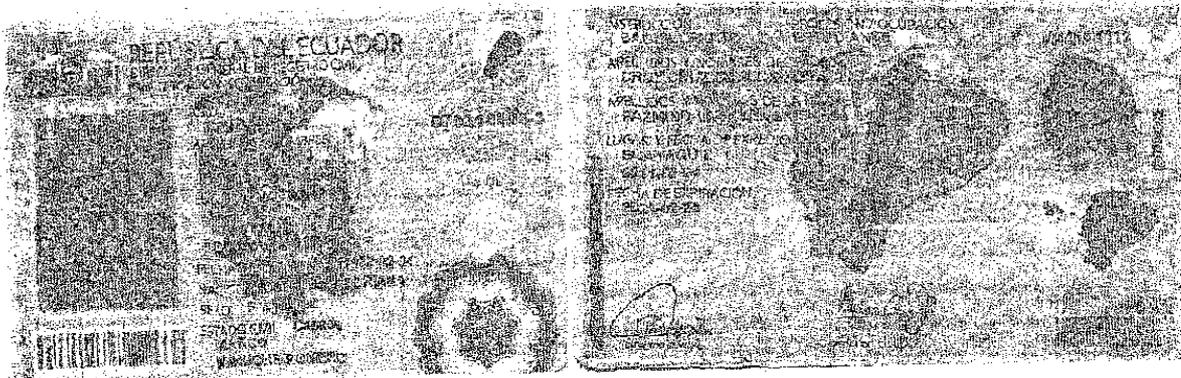
Conste por el presente documento, que en la sesión de junta general universal de socios de la compañía **CONSULTORIA TECNICA C. LTDA.**, celebrada el día dieciséis de Noviembre del año 2010, se autorizó por unanimidad al socio Ing. **JULIAN PALACIOS ORELLANA**, para que ceda y transfiera ocho participaciones sociales de \$0,04 que mantiene en el capital social de mi representada, o se la suma de \$0,32 a favor de la Analista **KARINA CRUZ PAZMIÑO**.- Particular del que me ratifico en honor a la verdad.-

Guayaquil, Noviembre 17 del año 2010.

LO CERTIFICO.

  
ING. CARLOS CRUZ CRUZ  
Gerente - Secretario





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

081-0118      0702108993  
NÚMERO      CÉDULA

GRUPO POLÍMICO KARINA GUILIANA

GLAYAS      GUAÑAMBAL  
PROVINCIA      CANTÓN  
TARQUI      TARQUI  
PARROQUIA      ZONA

EL REPRESENTANTE DELERENYA

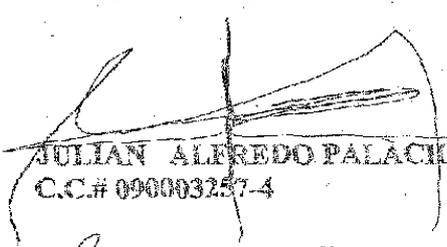
CERTIFICO: Que es fiel  
Copia del  
Original.

*[Signature]*  
Dra. Sara Calderón Regalto  
NOTARIA TRICESIMA CUARTA, GUAYAS

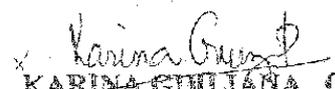
ESTA ÚLTIMA PÁGINA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA SEÑORA KARINA GUILLIANA CRUZ PAZMIÑO POR LOS CÓNYUGES SEÑOR JULIAN PALACIOS ORELLANA Y SEÑORA LOURDES EUGENIA JACOME LÓPEZ.



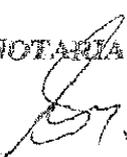
escritura de principio fin por mí la Notaria en alta  
a las comparecientes, éstas la aprueban en todas  
partes se afirman, ratifican y suscriben en unidad de  
acto y conmigo la Notaria DOY FE.

  
JULIAN ALFREDO PALACIOS ORELLANA  
C.C.# 090003257-4

  
LOURDES EUGENIA JACOME LÓPEZ  
C.C.# 090397352-7

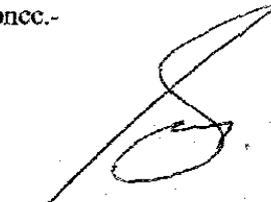
  
KARINA GUILLIANA CRUZ PAZMIÑO  
C.C.# 070210885-3

LA NOTARIA

  
DRA. SARA CALDERÓN REGATTO  
NOTARIA TITULAR XXXIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MÍ, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de junio del año dos mil oncc.-



  
-----  
*Dra. Sara Calderón Regatto*  
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA - GUAYAQUIL

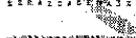




NUMERO DE REPERTORIO: 37.269  
 FECHA DE REPERTORIO: 27/Jun/2011  
 HORA DE REPERTORIO: 11:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 1.- **Certifica:** que con fecha primero de Julio del dos mil once queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **CONSULTORIA TECNICA COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por la Dra. Sara Calderón Regatto, Notaria Trigésima Cuarta de este cantón, el día 8 de Junio del 2011, mediante la cual **JULIAN ALFREDO PALACIOS ORELLANA**, con la autorización de su cónyuge Lourdes Eugenia Jácome López de Palacios, **cede (8) participaciones a favor de KARINA GIULIANA CRUZ PAZMIÑO DE MINUCHE**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 59.374 a 59.383, Registro Mercantil número 11.811.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 3.363 y 81.197 del Registro Mercantil de 1.971 y 2.002 en su orden al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 37269



S

REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
JULIAN ALFREDO PALACIOS ORELLANA	8	KARINA GIULIANA CRUZ PAZMIÑO DE MINUCHE